



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 177 / SOLICITUD 180-2018 / 24-10-2018 / RESP. /07-11-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del día siete de noviembre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos, que literalmente **DICE: “1) Listado de bares que operan legalmente con toda la documentación en orden en el Paseo el Carmen y el Paseo el Cafetalón, Santa Tecla. 2) Cuantas multas por exceso de ruido ha impuesto el Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAMST), a bares del Paseo el Carmen y Paseo el Cafetalón (detallar número exacto de multas por nombre de bares que se encuentran en los lugares antes mencionados y por mes desde enero 2018 hasta septiembre 2018)”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**-----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario de la Subdirección de Gestión Tributaria y la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales (CAMST); para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Informar al solicitante que: **a) Se concede la información del listado de establecimientos inscritos como “BARES” que operan legalmente en el Paseo el Carmen de Santa Tecla.** Con respecto al listado de **bares que operan legalmente en el Paseo el Cafetalón** se notifica lo que el Departamento de Registro Tributario informó: “Los establecimientos ubicados sobre la zona denominada como Paseo Cafetalón, se encuentran en proceso de inscripción según lo regulado por la Ordenanza Especial para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales que Funcionen en El Cafetalón, el cual fue retomado este año, posterior que terminaran los procesos que ellos llevaban en instancia judicial”. **b) Referente a la información sobre Cuantas multas por exceso de ruido ha impuesto el Cuerpo de Agentes Municipales (CAMST), a bares del Paseo el Carmen y Paseo El Cafetalón, detallando número exacto de multas por nombre de bares que se encuentran en los lugares antes mencionados y por mes**



**SANTA
TECLA** | TU ALCALDÍA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

desde enero 2018 hasta septiembre 2018; se notifica lo que la Dirección del Cuerpo de Agente Municipales informó al respecto: "Desde el punto de vista jurídico, el CAMST no impone multas. Las multas constituyen un tipo de sanción Art. 126 del Código Municipal, que son impuestas por la Unidad Municipal Contravencional de conformidad con el proceso administrativo sancionatorio establecido en el Art. 131 del Código Municipal, por infracción a las disposiciones de las ordenanzas municipales. Y siendo que el CAMST, solamente realiza actividades de investigación de las contravenciones para dar pie a un proceso administrativo sancionador, no sería el competente para determinar las multas impuestas. --

4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN